



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte.10/14

Mar del Plata, ___ junio de 2014

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sptes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en el informes obrante a fs.1, respecto del partido programado el día 7 de junio de 2014 entre los equipos de Sporting “A” vs. Peñarol “A” pertenecientes a la Categoría “sub 17”, en el estadio del Club Sporting, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

A la primera cuestión, corresponde decir:

Que del informe, que luce a fs. 1, se señala que durante el transcurso del partido se procedió a expulsar del Estadio al espectador Ontañon, Sergio por haber insultado al árbitro Sr. Hernán Rodríguez con gruesos insultos.-

Que corrida la vista que ordena el art. 14 del Cod. Proc. A.M.B. y ss.; el imputado comparece, y en su declaración manifiesta que reconoce los hechos imputados.

Que la conducta reprochada configura una infracción reprimida por el artículo 82 incisos a) y b) y por ende se penaliza la conducta imputada.

Que configura un atenuante la falta de antecedentes del imputado.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este H. Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1.- Aplicar al Sr. SERGIO ENRIQUE ONTAÑÓN, DNI 24.117.556, la PENA DE UN MES DE SUSPENSION PARA ASISTIR a encuentro organizados por al AMB (art. 82 inc.b) y ccdtes. Cod. Penas; y 31 y ccdtes. Cod. Proc. A.M.B.)

2.- La pena se computará desde la fecha del suceso que se imputa y hasta el día 7 de julio de 2014 inclusive.

3.-Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese